

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA

20.3.23

300

POST

NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1 ----- DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL -----  
2

3 Chitré, 24 de marzo de 2023  
4

5 En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de  
6 Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo la dos y  
7 quince de la tarde (2:15 p.m.) ante mí licenciada RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA

8 PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos

9 cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente AURA

10 ELENA BAULE DEAGO, mujer, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de

11 identidad personal número seis-treinta y uno-quinientos sesenta y cinco (6-31-565), con domicilio en el distrito de

12 Chitré, provincia de Herrera, en mi capacidad de Administradora y Representante Legal del proyecto DIVISIÓN

13 FAMILIAR, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada.

14 Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL

15 DECLARANTE y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único

16 Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la

17 gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo

18 siguiente: PRIMERO: Yo, AURA ELENA BAULE DEAGO, de generales antes descritas, propietario del folio

19 real tres cero uno nueve ocho dos siete uno (30198271), código de ubicación seis mil dos (6002), con una superficie

20 de una hectárea más dos mil setecientos treinta metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados

21 (1Has+2,730.76mts<sup>2</sup>), que sobre este folio se realizan el proyecto “DIVISIÓN FAMILIAR”, declaro bajo la

22 gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las

23 normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos

24 ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo

25 veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve

26 (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil

27 once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de

28 julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado,

29 que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de

30 los testigos LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número siete-

31 setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314), y EDILKA MAYANIN ESTRIBI OLAVE, mujer,

32 panameña, mayor de edad, soltera, cedulada número cuatro-doscientos sesenta-veintitrés (4-260-23),

1 vecinos de este circuito notarial, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo,  
2 todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, La Notaria Pública que doy  
3 fe.

4

5 LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

AURA ELENA BAULE DE AGO

EDILKA MAYANIN ESTRIBI OLAVE

LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS  
NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

